

La Gaceta N° 84 — 8 de mayo de 1979

N° 9951-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973.

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar reliquia de interés arquitectónico, el inmueble que albergara la Cárcel, de Alajuela y que en lo futuro será sede del Museo Histórico-Cultural Juan Santamaría de Alajuela.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición total o parcial del inmueble.

Artículo 3°— El Club de Leones y el Museo Histórico-Cultural Juan Santamaría de Alajuela, bajo la supervisión del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes se harán cargo de la restauración y adecuación museográfica respectiva.

Dado en la Casa Presidencial. — San José, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

RODRIGO CARAZO

La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes,
MARINA VOLIO DE TREJOS.